



Montevideo, 4 de octubre de 2017.-

R. de D.N°440/2017

Acta 981

EE2017-67-001-000655

VISTO: las resultancias de la Licitación Pública Internacional N°06/2017, cuyo objeto es la “Adquisición de un Sistema de Clasificación automático de piezas postales (cajas, cajones plásticos, paquetes, bolsas del tipo saca postal, cool boxes, bins, etc), denominado Clasificador SORTER, bajo la modalidad llave en mano, que deberá ser fabricado especialmente para la ANC”, que fuera aprobada por RD N° 317/2017, del 26/07/2017.

RESULTANDO: I) Que con fecha 28/8 y 15/9/2017, se recibieron consultas de dos empresas con respecto al peso máximo que debe ser capaz de procesar el Clasificador SORTER objeto del presente llamado de Licitación. II) Que los factores que se tuvieron en cuenta a los efectos de establecer en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones Particulares (Dimensiones y Pesos de las Piezas) que el peso de los objetos a manejar tendría un máximo de 50 kilogramos fue el de automatizar los procesos, con el objetivo de minimizar errores operativos, mejorar la información y control de los envíos, además de estar en condiciones de afrontar el crecimiento del mercado postal en servicios logísticos proyectados para los próximos años; por lo que la ANC desea minimizar los flujos alternativos ya que éstos implicarían costos importantes. Actualmente, la Administración procesa envíos nacionales de más de 30 kg., y aunque a nivel internacional manejamos un tope de 30 Kg., la Unión Postal Universal en el Reglamento de Encomiendas – artículo 114 prevé, entre otros, el intercambio facultativo de encomiendas cuyo peso unitario exceda de 20 kilogramos con un máximo de peso unitario no superior a los 50 Kg. (cincuenta kilogramos); por lo que la

Administración en uso de dicha facultad podría a futuro intercambiar con algunos países envíos con mayor peso al actual. III) Dada la dificultad manifiesta para cumplir con dicho requerimiento por parte de algunos potenciales oferentes, y teniendo en cuenta los principios generales de concurrencia e igualdad de los oferentes, previstos en el artículo 149 del TOCAF, que rigen los procedimientos competitivos para el llamado y la selección de las ofertas, además de que comercialmente no es una prioridad trabajar la franja de peso de 30 a 50 Kilogramos, la Comisión Asesora sugirió al Directorio de la ANC, modificar la Cláusula N° 4.3 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, en lo referente al peso máximo de los envíos a clasificar por el SORTER.

CONSIDERANDO: I) Que la ANC prorrogó la fecha de apertura de la L.P.I. N° 6/2017 para el 23/10/2017 a las 15 horas. II) Lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, según Acta CADEA N° 092/2017, de fecha 26/09/2017, donde sugiere modificar la cláusula N° 4.3 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Internacional N° 06/2017, en lo referente al peso máximo de los envíos a clasificar. III) Que según lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular, ya sea por iniciativa propia, o en atención a una consulta u observación formulada por un particular, siendo facultad de la Administración el prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Aprobar la modificación de la cláusula N° 4.3 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Internacional N° 06/2017, cuyo objeto es la “Adquisición de un

Sistema de Clasificación automático de piezas postales (cajas, cajones plásticos, paquetes, bolsas del tipo saca postal, cool boxes, bins, etc), denominado Clasificador SORTER, bajo la modalidad llave en mano, que deberá ser fabricado especialmente para la ANC. la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Deberá procesar envíos de hasta al menos 30 kg (treinta kilogramos), pero se valorarán soluciones que procesen envíos que superen este kilaje; extremo que será evaluado en la instancia correspondiente bajo el ítem previsto en la cláusula N° 11.1 del Pliego: “Evaluación Técnica y Económica” – “Solución Propuesta” “Diseño de la Solución – Solución Técnica”, eventualmente junto a otros factores que se encuentren contenidos en la/s propuesta/s del o los oferentes, utilizando como base para la ponderación de los distintos factores, el puntaje asignado a dicho ítem.

“Por otra parte, teniendo en cuenta que, eventualmente se podrían subir a la manga de alimentación envíos que superen hasta en 10 kilogramos el peso máximo que el Sorter puede procesar, es necesaria la implementación por parte del oferente de una solución que soporte dicho margen de tolerancia, sin riesgo de daño al dispositivo; todo ello sin perjuicio de que a raíz de la puesta en práctica de dicha solución, los envíos pudieran no ser procesados con normalidad; siendo aceptable una solución que alerte si detecta un envío mayor a 30 Kg para que sea retirado”.

2) Pase a la Unidad de Licitaciones y Contratos, de la División Recursos Materiales y Suministros, a los efectos de realizar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**